



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº : 401/E.M./93.-
Sancionada: 18 de Junio de 1.993.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 113/HCD/93.-

V I S T O :

El Decreto Municipal Nº: 205/93 de fecha 24 de Mayo de 1.993, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se Aprueba el Convenio de reciprocidad firmado entre la Secretaría de Gobierno y el Escuadrón 42 de Gendarmería Nacional.-

Que el citado Convenio trata de disponer para nuestra Comunidad durante el Periodo Invernal de un helicóptero, para los Servicios y fines Comunitarios.

Que para lograr ése objetivo es necesario colaborar con la Gendarmería Nacional, subsidiando parte de la Actividad que realizará el helicóptero, dado la / estrechez Presupuestaria del Organismo Nacional;

Que tratandose de un Subsidio, debe intervenir indefectiblemente el Honorable Concejo Deliberante, autorizando el mismo;

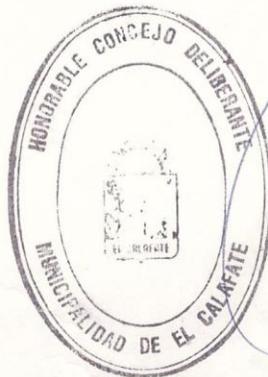
POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº: 205/93 de fecha 24 de Mayo de 1.993.-
- Art. 2º).- Exceptuase de la Ordenanza Nº: 058/91 el Otorgamiento de un Subsidio de / Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) al Escuadrón 42 de Gendarmería Nacional, en compensación, retribución y colaboración por la disposición de un Helicóptero a favor de ésta Municipalidad durante el término de (6) Meses
- Art. 3º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones pertinentes para el Pago de lo dispuesto en Artículo anterior.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Hugo Ernesto Osorio.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido / ARCHIVESE.-

HUGO E. OSORIO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



MARIC EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase ppr Ordenanza Municipal Nº: 113/93, Dése a Boletín Municipal, / Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-